



DOÑA ANA CAMACHO VIDAL SERETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÀRCER (VALÈNCIA).-

CERTIFICO: Que en la Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Pleno celebrado el día 22 de julio de 2024 a las 19:30 horas, en su punto 6º) RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA 182/2024 DE 27 DE MAYO 2024 SOBRE APROBACIÓN CÓDIGO ÉTICO PARA VELAR POR LA ADOPCIÓN Y LA APLICACIÓN EFECTIVA DE LOS PROGRAMAS SOBRE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030.

VISTO el Decreto de Alcaldía 182/2024 de 27 de mayo de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“

DECRETO DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Càrcer en el Pleno celebrado el día 04 de febrero 2021 a las 19:00 horas, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que transcrito literalmente dice: PUNTO 4º) PROPUESTA ALCALDÍA SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÀRCER A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030 .

RESULTANDO que La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2015, estableciendo un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Se trata de un plan que ha de ser desarrollado por los países y partes interesadas mediante alianzas de colaboración. Y que el plan de acción recopila un total de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (también conocidos como ODS) y de 169 metas, pretendiendo con ellos hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad.

RESULTANDO que desde el ámbito local se deben llevar a cabo las acciones pertinentes para mantener un compromiso fiel con la Agenda 2030. Por ello, el Ayuntamiento de Càrcer elabora un Código Ético para velar por la adopción y la aplicación efectiva de los programas sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en el municipio.

RESULTANDO que el Código ético pretende ser un instrumento que guíe las actuaciones del Ayuntamiento de Càrcer para favorecer el desarrollo de una administración pública más íntegra y comprometida con la Agenda 2030 y la implementación de sus objetivos y metas. Y que este se estructura en 3 Títulos:

- El Título I de disposiciones generales incluye tanto el objeto del presente Código Ético, como su ámbito de aplicación.

-El Título II recopilará los compromisos realizados por el Ayuntamiento de Càrcer para la adopción y aplicación definitiva de la Agenda 2030 en el





AJUNTAMENT DE CÀRCER

P/ Comunitat Valenciana nº 2 - ☎ 962580016 - 📠 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: notificaciones@carcer.net -

municipio, los principios sobre los que trabajar y las normas de conducta a las que se somete el personal técnico y político del consistorio.

-El Título III determinará los mecanismos adecuados para realizar el seguimiento del Código y la aplicación de los ODS en el ámbito local, cerrando el documento con dos disposiciones adicionales para precisar la entrada en vigor del Código, así como los medios y recursos a emplear por el Ayuntamiento de Càrcer para aplicarlo y ejecutarlo.

*Por todo lo expuesto y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; **RESUELVO:***

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el Código Ético para velar por la adopción y la aplicación efectiva de los programas sobre los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 para poder guiar al Ayuntamiento de Càrcer para la adopción y aplicación efectiva de la Agenda 2030. Que se adjunta a la presente Resolución.*

SEGUNDO: *Ratificar la presente Resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre. “*

Sometido por el Sr. Alcalde el asunto votación, el Pleno Municipal por unanimidad de los miembros presentes, 8 votos a favor de los 9 que legalmente lo conforman, (5 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 2 votos del Grupo Municipal Agrupación Ciudadana de Càrcer y 1 voto del Grupo Municipal Gent per Càrcer);

ACUERDA:

PRIMERO. Ratificar el Decreto núm. 182/2024 de 27 de mayo 2024 sobre aprobación código ético para velar por la adopción y la aplicación efectiva de los programas sobre los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el código ético para velar por la adopción y la aplicación efectiva de los programas sobre los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030 de Càrcer.

TERCERO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 30 días, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento: (<https://carcer.sedelectronica.es/info.0>).

CUARTO. En caso de que transcurrido el plazo de publicación no se hubieran presentado alegaciones o alegaciones, dicho código devengará en definitivo.





AJUNTAMENT DE CÀRCER

P/ Comunitat Valenciana nº 2 - ☎ 962580016 - 📠 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: notificaciones@carcer.net -

Y para que así conste y a los efectos oportunos expido la presente de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Tomás Lloret Suñer, con la salvedad prevista en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Documento firmado electrónicamente.

